

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO No. 2022 – 00268
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: EDWARD JULIO GARCÍA PACHECO
DEMANDADA : YINA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ

Teniendo en cuenta que se encuentra notificada en su totalidad la pasiva, con fundamento en el inciso sexto del artículo 391 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al profesional del derecho **CÉSAR ALFONSO RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'167.233, T.P. No. 297.393 del C.S, de la J., en representación de la demandada, señora **YINA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: TENER como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado reconocido laboralyseguros@hotmail.com, conforme a lo dado a conocer en el plenario – Art. 5 de la Ley 2213 de 2022. Se le advierte que **solo por este correo**, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegaren a cambiar están en la obligación de darlos a conocer al Despacho, so pena de que todas las providencias se informen y notifiquen a las direcciones aquí tenidas en cuenta.

TERCERO: CORRER traslado de la contestación de demanda y las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la demandada, a la demandante, por el término de tres (03) días -Inciso 6 Artículo 391 del C.G. del P-.

CUARTO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40346e6c774aced667c1e3b68475bcb80cdd770433dee4024867e793e1555252**

Documento generado en 12/01/2023 01:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>